

**DECRETO NÚMERO 1314 DE 2023**

(agosto 10)

*por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 724 del 26 de mayo de 2020, fue trasladado a la planta interna Juan Diego Pérez Matos, identificado con cédula de ciudadanía número 1098671223, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 3 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución número 1317 del 26 de marzo de 2021, fue ascendido Juan Diego Pérez Matos a la categoría de Primer Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b) ibídem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000 indica que, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el artículo 37, literal b), de este Estatuto, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta número 887 del 29 de junio de 2023, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, aprueba interrumpir el lapso de alternación en planta interna de Juan Diego Pérez Matos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Comisión.* Comisionese a la planta externa a Juan Diego Pérez Matos, identificado con cédula de ciudadanía número 1098671223, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2112, Grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Sidney.

Parágrafo. Juan Diego Pérez Matos es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Artículo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

**DECRETO NÚMERO 1315 DE 2023**

(agosto 10)

*por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase a la señora Laura Andrea Guillem Gloria, identificada con cédula de ciudadanía número 52516534, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO, con sede en París, República Francesa.

Artículo 2°. *Erogaciones.* De acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, la señora Laura Andrea Guillem Gloria no tendrá derecho a la asignación

que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en la República Francesa.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DECRETOS**

**DECRETO NÚMERO 1307 DE 2023**

(agosto 10)

*por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. *Terminación de encargo.* Terminar a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el artículo 2° del Decreto número 859 del 31 de mayo de 2022 del empleo de Director General Código 0015 de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a la doctora Ivonne Edith Gallardo Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 37924281, titular del empleo de Subdirector Técnico Código 0040 de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la misma entidad.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario, a la doctora Mónica Piedad Higuera Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 52150639, en el empleo de Director General Código 0015 de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.

**DECRETO NÚMERO 1309 DE 2023**

(agosto 10)

*por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 y se efectúa la correspondiente liquidación.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*, la cual se liquidó mediante el Decreto número 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Cancillería y la Unión Europea firmaron el Convenio de Financiación número DCI-ALA/2015/38-166 "Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible" con el objetivo de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz

duradera por valor de 30.500.000 euros, de conformidad con el Addendum número 1 al convenio de financiación.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, “*Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República (...)*”.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que contendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación número 2023430000666 del 30 de mayo de 2023, suscrita por la Directora de Programación de Inversiones Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$17.050.000.000 al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante oficio número 2023E2016969 del 1° de junio de 2023, solicitó la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea por valor de \$17.050.000.000.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero y los Coordinadores de los Grupos de Tesorería y Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificaron mediante documento expedido el 25 de julio de 2023: “*Que de conformidad con lo establecido en el Convenio de Financiación número DC/-ALA/2015/38-166 “Contrato de Reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible en Colombia”, suscrito entre LA UNIÓN EUROPEA y la REPÚBLICA DE COLOMBIA, cuyo beneficiario es el MINISTERIO DE AMBIENTE se dio apertura en el Banco de la República la cuenta identificada como: 61020004 DTN DONACIÓN DCI- ALA/2015/38166 CONT.REF.SECTO.DESAR.LOC. SOST”. AMBIENTE”. (...). Así mismo: “(...) Que verificado el saldo de la cuenta bancaria, así como los reportes de ejecución presupuestal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generados por el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II con corte al 30 de junio de 2023 la información financiera del convenio es la siguiente:(...) Saldo disponible a la fecha: \$19.979.371.280,41”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de diecisiete mil cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$17.050.000.000), según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

##### ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	17.050.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	17.050.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>17.050.000.000</b>

Artículo 2°. *Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de diecisiete mil cincuenta millones de pesos (\$17.050.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

##### ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
TOTAL ADICIÓN			17.050.000.000		17.050.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			17.050.000.000		17.050.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.000.000.000		1.000.000.000
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.000.000.000		1.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400.000.000		400.000.000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400.000.000		400.000.000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	2.500.000.000		2.500.000.000
3207	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2.500.000.000		2.500.000.000
3208		EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.500.000.000		1.500.000.000
3208	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.500.000.000		1.500.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.650.000.000		11.650.000.000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.650.000.000		11.650.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>			<b>17.050.000.000</b>		<b>17.050.000.000</b>

Artículo 3°. *Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de diecisiete mil cincuenta millones de pesos (\$17.050.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

##### ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	17.050.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	17.050.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>17.050.000.000</b>

Artículo 4°. *Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, en la suma de diecisiete mil cincuenta millones de pesos (\$17.050.000.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

##### ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
TOTAL ADICIÓN			17.050.000.000		17.050.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			17.050.000.000		17.050.000.000
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.000.000.000		1.000.000.000
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.000.000.000		1.000.000.000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400.000.000		400.000.000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400.000.000		400.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	2.500.000.000		2.500.000.000
3207	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2.500.000.000		2.500.000.000
3208		EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.500.000.000		1.500.000.000
3208	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.500.000.000		1.500.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.650.000.000		11.650.000.000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.650.000.000		11.650.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>			<b>17.050.000.000</b>		<b>17.050.000.000</b>

Artículo 5°. *Anexo.* El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Bonilla González.*

DECRETO 1309 DE Página 2 de 3

Continuación de Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 y se efectúa la respectiva liquidación"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023								
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3208					EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.500.000.000		1.500.000.000
3208	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.500.000.000		1.500.000.000
3208	0900	003			IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION, PARTICIPACION Y CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL	1.500.000.000		1.500.000.000
				15	DONACIONES	1.500.000.000		1.500.000.000
3299					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.650.000.000		11.650.000.000
3299	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.650.000.000		11.650.000.000
3299	0900	009			IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL	3.000.000.000		3.000.000.000
				15	DONACIONES	3.000.000.000		3.000.000.000
3299	0900	014			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. BOGOTÁ	3.550.000.000		3.550.000.000
				15	DONACIONES	3.550.000.000		3.550.000.000
3299	0900	015			FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE TI Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NACIONAL	2.500.000.000		2.500.000.000
				15	DONACIONES	2.500.000.000		2.500.000.000
3299	0900	016			FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA GESTION ADELANTADA POR EL SECTOR AMBIENTAL NACIONAL	400.000.000		400.000.000
				15	DONACIONES	400.000.000		400.000.000

DECRETO 1309 DE Página 1 de 3

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 y se efectúa la respectiva liquidación"

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023		CONCEPTO	VALOR
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL			17.050.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN			17.050.000.000
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			17.050.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>			<b>17.050.000.000</b>

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023								
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3201								
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						17.050.000.000		17.050.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						17.050.000.000		17.050.000.000
UNIDAD: 320101								
GESTIÓN GENERAL						17.050.000.000		17.050.000.000
3201					FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.000.000.000		1.000.000.000
3201	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.000.000.000		1.000.000.000
3201	0900	004			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL	1.000.000.000		1.000.000.000
				15	DONACIONES	1.000.000.000		1.000.000.000
3202					CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400.000.000		400.000.000
3202	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	400.000.000		400.000.000
3202	0900	006			CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A NIVEL NACIONAL	400.000.000		400.000.000
				15	DONACIONES	400.000.000		400.000.000
3207					GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	2.500.000.000		2.500.000.000
3207	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2.500.000.000		2.500.000.000
3207	0900	002			FORTALECIMIENTO FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO COLOMBIANO SOBRE LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS Y RECURSOS ACUÁTICOS NACIONAL	2.500.000.000		2.500.000.000
				15	DONACIONES	2.500.000.000		2.500.000.000

DECRETO 1309 DE Página 3 de 3

Continuación de Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 y se efectúa la respectiva liquidación"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023								
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3299	0900	017			FORTALECIMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESCENARIOS INTERNACIONALES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL NACIONAL	2.200.000.000		2.200.000.000
				15	DONACIONES	2.200.000.000		2.200.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>17.050.000.000</b>		<b>17.050.000.000</b>

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2010 DE 2023**

(agosto 9)

por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto número 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto número 2590 de 2022, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el Representante Legal de estos: Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto